

RECOMENDACIONES LEGISLATIVAS N° 7

PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

Nombre: Fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización.	Boletín N°: 10.154-07
Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional, Senado.	Fecha de ingreso: 23 de junio de 2015.
Urgencia: Suma urgencia.	Origen: Mensaje presidencial.

Puntos críticos

- El proyecto contiene avances relevantes como el reconocimiento del rol público de los partidos, la ampliación de sus actividades para incluir la promoción de la participación y formación política de la ciudadanía, un conjunto importante de medidas de transparencia y el establecimiento de un estatuto con derechos y deberes de los militantes, de elecciones periódicas de sus directivas y de cuotas de género.
- Sin perjuicio, hay perfeccionamientos pendientes en materia de constitución y disolución de partidos; ingreso de afiliados y derechos; supervisión externa de partidos y elecciones; entre otras materias.
- Asimismo hay temas pendientes que resolver, como el régimen de administración patrimonial de los partidos políticos y una revisión del sistema de sanciones, particularmente a incumplimientos de obligaciones de cuotas.

Contexto

1. La Ley actual que establece el marco regulatorio de los partidos políticos data de 1986 y fue dictada en dictadura en un momento en que había una desconfianza del Gobierno hacia el actuar de los partidos.
2. Existe una desconfianza ciudadana creciente hacia los partidos políticos (de acuerdo a la encuesta CEP rodea un 3%¹), instituciones que cumplen un rol esencial e insustituible en un sistema democrático.
3. El Consejo Asesor Anticorrupción realizó diversas recomendaciones en esta materia para fortalecer el rol democrático de los partidos y su transparencia. Asimismo se trata de uno de los compromisos de la Presidenta Bachelet en su agenda de Probidad.
4. Recientemente la Cámara de Diputados aprobó este proyecto que ahora comenzará a ser discutido en el Senado y que, de acuerdo al Observatorio Anticorrupción, fue evaluado con una nota de 5.2².

¹ http://www.cepchile.cl/dms/archivo_5916_3714/EncuestaCEP_Abril2015.pdf

Recomendaciones Espacio Público

En primer lugar, cabe considerar que tanto Espacio Público como el Consejo Asesor Presidencial Anticorrupción, realizaron una serie de recomendaciones respecto al fortalecimiento de los partidos políticos³⁴.

Respecto al proyecto de ley en discusión aprobado en primer trámite, cabe hacer las siguientes observaciones:

1. **Constitución y disolución de partidos:** Se aprueba un aumento de los requisitos para constituir partidos y para subsistir como tales. Si bien hay consenso en que deben existir ciertas barreras para la constitución de partidos para evitar una proliferación excesiva, al aumentar al mismo tiempo los requisitos de permanencia, finalmente algunos de estos requisitos dificultan que emerjan nuevos partidos en general, por lo cual debieran eliminarse. Es necesario y sano en una democracia que exista una debida competencia política, sin tender a una atomización excesiva, por lo que se propone revisar ambos requisitos en conjunto. Asimismo, para facilitar la constitución de partidos, el proceso de afiliación debiese contar con las mismas facilidades que los partidos para realizar su refichaje, por ejemplo, a través de un sitio web.
2. **Ingreso a los partidos:** Se avanza en tener un proceso de ingreso más objetivo, para evitar que se privilegie el ingreso de personas afines a la mayoría de turno del partido, con la posibilidad de reclamo al Tribunal Supremo del partido y que el rechazo debe ser fundado. Sin embargo, las medidas aprobadas no son suficientes. Falta establecer un comité de ingreso que incluya representantes de la minoría y que exista la posibilidad de reclamar ante un ente externo –Serval o TRICEL– si se niega el ingreso.
3. **Derechos de los afiliados:** Se establece un nuevo estatuto para proteger los derechos de los afiliados. Falta, sin embargo, una definición más completa de debido proceso, el cual va más allá de reconocer el derecho a defensa de los afiliados e incluye, por ejemplo, instancias externas para reclamar las decisiones de los Tribunales Supremos. Asimismo, debiese establecerse de modo expreso que tanto los Tribunales Regionales como el Supremo deben cumplir con las condiciones básicas del debido proceso, como período probatorio, imparcialidad del tribunal y derecho a recurrir de sus decisiones.

Finalmente, los plazos mínimos de convocatoria y formas de notificación de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos internos, debiesen establecerse en la ley para que los estatutos efectivamente garanticen el derecho de participación de todos los afiliados.

² <http://observatorioanticorrupcion.cl/>

³ <http://consejoanticorrupcion.cl/lanzamiento-final/>

⁴ <http://espaciopublico.cl/publicaciones/detalle.tpl?id=40>

4. **Supervisión externa de las elecciones:** El proyecto contempla la posibilidad de reclamar ante el TRICEL la calificación realizada por el Tribunal Supremo, pero se exigen muchos requisitos -obtener votos disidentes del Tribunal que representen el 20% de los miembros, por ejemplo-. Además, sin un ente externo que haya supervisado el acto eleccionario es difícil obtener pruebas para demostrar fraude electoral ante el TRICEL. Una solución a este problema es que el Servel organice las elecciones de directiva y que dicha organización no tenga costo para los partidos.
5. **Padrón electoral:** Se establece que cualquier militante puede pedirlo pero se le entregan solo los nombres y domicilios de los militantes. Es importante incluir también el RUT, dato imprescindible para identificar a una persona y, sujeto al visto bueno del militante, su correo electrónico y celular, para facilitar un acceso fluido. También falta otorgar facultades específicas al Servel para que pueda cruzar información con otros organismos y verificar la identidad del afiliado y sus datos personales relevantes, además de medidas que faciliten la inscripción, como poder hacerlo vía internet. Por otra parte, habría que revisar que el registro de adherentes cumpla las mismas exigencias que el padrón de afiliados.
6. **Elección directa:** El principio de un militante y un voto fue rechazado en la Cámara de Diputados por lo cual todas las elecciones internas podrían ser por democracia indirecta según lo decida cada partido. Creemos que al menos el Consejo General debiese ser electo por votación universal y directa bajo ese principio.
7. **Régimen patrimonial de administración de bienes:** Esta materia fue mayoritariamente rechazada en la Cámara de Diputados, pero dado que probablemente se volverá a discutir en el Senado, nuestras recomendaciones son:
 - a. Que los inmuebles se destinen exclusivamente a las actividades propias de los partidos y no mayoritariamente como se aprobó inicialmente en la Comisión de Constitución.
 - b. Que las inversiones de patrimonio se hagan a través de mecanismos que eviten conflictos de interés, como fideicomisos diversificados y con ciertas restricciones en los instrumentos de inversión.
 - c. Que los contratos ya suscritos se adapten a las normas aprobadas, por ejemplo, que no pueden tener valores o condiciones significativamente distintas a las de mercado ni pueden prestar servicios remunerados.
8. **Sanciones:** En general se mantienen las sanciones de la ley actual, varias de las cuales son relativamente bajas y no tienen mayor efecto disuasivo. Se requiere una revisión sistemática para determinar sanciones efectivas, incluyendo cuándo procede la pérdida de financiamiento público u otras sanciones mayores. A modo de ejemplo, la obligación de contar con cuotas de género en la directiva no lleva sanción específica aparejada en la versión aprobada por la Cámara de Diputados.

9. **Corporaciones de derecho público:** Parece adecuado que se establezca esta nueva personalidad jurídica de los partidos, ya que es más acorde con la eminente función pública que estos cumplen en nuestro sistema democrático.
10. **Transparencia:** El proyecto, de modo adecuado, incorpora nuevos estándares de transparencia activa –en la web del Servel- y pasiva para los militantes, con supervisión externa. Podrían incorporarse en transparencia activa ciertos elementos, como, las resoluciones de los Tribunales internos.